



RESOLUCIÓN No. _____

()

"Por la cual se modifica la Resolución 1023 de 2005, en el sentido de incorporar la Guía ambiental para el tratamiento de vehículos al final de su vida útil o desintegración vehicular, la Guía de manejo ambiental para vías terciarias y la Guía ambiental de pasos de fauna silvestre en infraestructura lineal y se adoptan otras disposiciones"

LA MINISTRA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el artículo 2 y los numerales 14 y 15 del artículo 5 de la Ley 99 de 1993, y

C O N S I D E R A N D O:

Que el artículo 8 de la Constitución Política señala que es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación.

Que el artículo 80 de la Constitución Política señala que le corresponde al Estado planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución; de igual forma, se establece que deberá prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental;

Que el artículo 95 numeral 8 de la Constitución Política establece que son deberes de la persona y del ciudadano proteger los recursos culturales y naturales del país y velar por la conservación de un ambiente sano;

Que el artículo 2 de la Ley 99 de 1993 dispuso la creación del Ministerio del Medio Ambiente, como organismo rector de la gestión del medio ambiente y de los recursos naturales renovables, encargado entre otras cosas, de definir las regulaciones a las que se sujetarán la conservación, protección, manejo, uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables y el medio ambiente de la Nación, a fin de asegurar el desarrollo sostenible;

Que en el artículo 5 de la Ley 99 de 1993 se señalan las funciones de este ministerio como ente rector de la política ambiental y como rector del Sistema Nacional Ambiental, SINA;

Que conforme al artículo 2 del Decreto 3570 de 2011, es función del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible:

1. Diseñar y formular la política nacional en relación con el ambiente y los recursos naturales renovables, y establecer las reglas y criterios de ordenamiento ambiental de uso del territorio y de los mares adyacentes, para asegurar su conservación y el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales renovables y del ambiente.

2. Diseñar y regular las políticas públicas y las condiciones generales para el saneamiento del ambiente, y el uso, manejo, aprovechamiento, conservación,

Continuación de la resolución "Por la cual se modifica la Resolución 1023 de 2005, en el sentido de incorporar la Guía ambiental para el tratamiento de vehículos al final de su vida útil o desintegración vehicular, la Guía de manejo ambiental para vías terciarias y la Guía ambiental de pasos de fauna silvestre en infraestructura lineal y se adoptan otras disposiciones"

restauración y recuperación de los recursos naturales, a fin de impedir, reprimir, eliminar o mitigar el impacto de actividades contaminantes, deteriorantes o destructivas del entorno o del patrimonio natural, en todos los sectores económicos y productivos.

Que mediante la Resolución 1023 de 2005, el Ministerio de Vivienda y Desarrollo Territorial, hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, procedió a adoptar las guías ambientales definiéndolas *"como instrumento de autogestión y autorregulación de los sectores productivos y de consulta y referencia de carácter conceptual y metodológico tanto para las autoridades ambientales como para el sector regulado, de manera tal que se cuente con criterios unificados para la planeación y el control ambiental de los proyectos, obras o actividades"* que se enuncian en la presente resolución".

Que la mencionada Resolución 1023 de 2005, determinó que *"Las guías ambientales son documentos técnicos de orientación conceptual, metodológica y procedimental para apoyar la gestión, manejo y desempeño ambiental de los proyectos, obras o actividades"*.

Que mediante el Parágrafo del artículo 4 de la mencionada Resolución 1023 de 2005, se determinó que el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, podrá adoptar nuevas guías ambientales en la medida en que ellas vayan siendo desarrolladas.

Que el artículo 3 de la Resolución 1023 de 2005 estableció la numeración de las guías ambientales clasificadas por sectores, limitando la asignación de códigos a nuevas guías para un mismo sector, por lo que resulta necesario asignar a las guías códigos actualizados de forma consecutiva.

Que se procederá a modificar la Resolución 1023 de 2005, para incorporar la Guía ambiental para el tratamiento de vehículos al final de su vida útil o desintegración vehicular, como instrumento de autogestión y autorregulación de las empresas que están habilitadas para prestar el servicio de desintegración vehicular, así como de consulta y referencia de carácter conceptual y metodológico tanto para las entidades desintegradoras como para las autoridades ambientales.

Que igualmente se procederá a incorporar la Guía de manejo ambiental para vías terciarias y la Guía ambiental de pasos de fauna silvestre en infraestructura lineal, como instrumentos de autogestión y autorregulación de los promotores y ejecutores de proyectos de intervención de infraestructura de transporte y de consulta y referencia de carácter conceptual y metodológico, tanto para las autoridades ambientales como para el sector regulado, de manera tal que se cuente con criterios unificados para la planeación y el control ambiental de los proyectos, obras o actividades.

En mérito de lo expuesto;

RESUELVE:

Artículo 1. Objeto. Modificar el artículo tercero de la Resolución 1023 de 2005, en el sentido de incorporar la Guía ambiental para el tratamiento de vehículos al

Continuación de la resolución "Por la cual se modifica la Resolución 1023 de 2005, en el sentido de incorporar la Guía ambiental para el tratamiento de vehículos al final de su vida útil o desintegración vehicular, la Guía de manejo ambiental para vías terciarias y la Guía ambiental de pasos de fauna silvestre en infraestructura lineal y se adoptan otras disposiciones"

final de su vida útil o desintegración vehicular, la Guía de manejo ambiental para vías terciarias y la Guía ambiental de pasos de fauna silvestre en infraestructura lineal.

Artículo 2. Adopción de las guías ambientales. Modificar el artículo tercero de la Resolución 1023 de 2005, el cual quedará así:

"Artículo Tercero: *Adopción: Se adoptan las siguientes guías ambientales:*

1. *Guía de manejo ambiental para proyectos de perforación de pozos de petróleo y gas.*
2. *Guía básica ambiental para programas de exploración sísmica terrestre.*
3. *Guía ambiental para desarrollo de campos.*
4. *Guía ambiental para transporte por ductos.*
5. *Guía ambiental para estaciones de almacenamiento y bombeo.*
6. *Guía de manejo ambiental para estaciones de servicio de combustible.*
7. *Guía de manejo ambiental para estaciones de servicio ampliadas a GNV.*
8. *Guía ambiental para la distribución de gas natural.*
9. *Guía ambiental para proyectos carboeléctricos.*
10. *Guía de buenas prácticas en uso racional de la energía en el sector de la pequeña y mediana empresa.*
11. *Guía ambiental para proyectos de transmisión de energía eléctrica.*
12. *Guía ambiental para proyectos de distribución eléctrica.*
13. *Guía ambiental para termoeléctricas y procesos de cogeneración (parte aire y ruido).*
14. *Guía ambiental para el subsector avícola.*
15. *Guía ambiental para el subsector porcícola.*
16. *Guía ambiental para el subsector camaronicultor.*
17. *Guía ambiental para el subsector floricultor.*
18. *Guía ambiental para el subsector de caña de azúcar.*
19. *Guía ambiental para el subsector de palma de aceite.*
20. *Guía ambiental para el subsector bananero.*
21. *Guía ambiental para el subsector arrocerero.*
22. *Guía ambiental para el subsector cerealista.*
23. *Guía ambiental para el subsector del algodón.*
24. *Guía ambiental para el subsector cafetero.*

Continuación de la resolución "Por la cual se modifica la Resolución 1023 de 2005, en el sentido de incorporar la Guía ambiental para el tratamiento de vehículos al final de su vida útil o desintegración vehicular, la Guía de manejo ambiental para vías terciarias y la Guía ambiental de pasos de fauna silvestre en infraestructura lineal y se adoptan otras disposiciones"

25. *Guía ambiental para el subsector hortifrutícola.*
26. *Guía ambiental para el cultivo de papa.*
27. *Guías ambientales sector plásticos: principales procesos básicos de transformación de la industria plástica y manejo, aprovechamiento y disposición de residuos plásticos post-consumo.*
28. *Guía de buenas prácticas para el sector artes gráficas.*
29. *Guía de buenas prácticas para el sector alimentos.*
30. *Guía de buenas prácticas para el sector galvanotecnia.*
31. *Guía de buenas prácticas para el sector textiles.*
32. *Guía de buenas prácticas ambientales para el sector de recubrimientos electrolíticos en Colombia.*
33. *Guía para plantas de beneficio del ganado.*
34. *Guía ambiental para transporte de carbón.*
35. *Guía ambiental para la construcción de obras menores de infraestructura aeroportuaria.*
36. *Guía ambiental para la construcción y operación de ayudas de aeronavegación en tierra.*
37. *Guía ambiental para la construcción o ampliación de pistas, plataformas y calles de rodaje.*
38. *Guía ambiental para la operación y funcionamiento de aeropuertos.*
39. *Guía de gestión ambiental subsector férreo.*
40. *Guía ambiental para terminales portuarios.*
41. *Guía ambiental para puertos carboníferos.*
42. *Guía ambiental para evitar, corregir y compensar los impactos de las acciones de reducción y prevención de riesgos en el nivel municipal.*
43. *Guías ambientales para el subsector de plaguicidas: almacenamiento, transporte, aplicación aérea y terrestre y manejo de envases y residuos.*
44. *Guías para manejo seguro y gestión ambiental de 25 sustancias químicas.*
45. *Guías ambientales de almacenamiento y transporte por carreteras de sustancias químicas peligrosas y residuos peligrosos.*
46. *Guía ambiental para el tratamiento de vehículos al final de su vida útil o desintegración vehicular.*
47. *Guía de manejo ambiental para vías terciarias.*
48. *Guía ambiental de pasos de fauna silvestre en infraestructura lineal.*

Continuación de la resolución "Por la cual se modifica la Resolución 1023 de 2005, en el sentido de incorporar la Guía ambiental para el tratamiento de vehículos al final de su vida útil o desintegración vehicular, la Guía de manejo ambiental para vías terciarias y la Guía ambiental de pasos de fauna silvestre en infraestructura lineal y se adoptan otras disposiciones"

PARÁGRAFO: *El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible podrá adoptar nuevas guías ambientales en la medida en que ellas vayan siendo desarrolladas."*

Artículo 3. Ámbito de aplicación. La Guía ambiental para el tratamiento de vehículos al final de su vida útil o desintegración vehicular, que se incorpora mediante la presente resolución, es aplicable tanto para las entidades desintegradoras como para las autoridades ambientales en el territorio nacional. La Guía de manejo ambiental para vías terciarias y la Guía ambiental de pasos de fauna silvestre en infraestructura lineal son aplicables a las entidades territoriales en su calidad de promotores y ejecutores de proyectos de intervención para el mantenimiento, rehabilitación y mejoramiento de vías de tercer orden y a las como para las autoridades ambientales en el territorio nacional

PARÁGRAFO. En los casos en que las guías ambientales incorporadas mediante la presente resolución apliquen para proyectos, obras o actividades sujetas a licencias, permisos, concesiones o demás autorizaciones de carácter ambiental, lo dispuesto en las guías tendrá carácter complementario a los términos, condiciones y obligaciones bajo los cuales se autorizó dicho proyecto, obra o actividad.

Artículo 4. Publicidad. Las guías ambientales incorporadas mediante esta resolución estarán publicadas en la página Web del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Artículo 5. Del Control y Seguimiento. Durante el control y seguimiento de los proyectos, obras o actividades sujetos a licencia ambiental, permisos, concesiones y/o autorizaciones, las Autoridades Ambientales Competentes podrán verificar la implementación de lo dispuesto en las guías ambientales y efectuar a los usuarios las recomendaciones a que haya lugar.

Artículo 6. Actualización y Normatividad Ambiental. La implementación de las guías ambientales no exime al interesado de cumplir la normatividad ambiental vigente aplicable al desarrollo de su proyecto, obra o actividad.

PARÁGRAFO. El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, efectuará periódicamente y de acuerdo con criterios técnicos predefinidos, la revisión, actualización o ajuste de las guías ambientales actualizadas mediante la presente resolución.

Artículo 7. Permisos, Concesiones y/o Autorizaciones. La implementación de las guías ambientales no exime al interesado de la obtención previa de los permisos, concesiones y/o autorizaciones ambientales que se requieran para el uso y/o aprovechamiento de los recursos naturales renovables.

De igual forma, el interesado en la ejecución de un proyecto, obra o actividad sujeto a una guía ambiental deberá tramitar y obtener los permisos, autorizaciones o licencias expedidas por las autoridades diferentes a las ambientales, necesarias para la ejecución o desarrollo de su proyecto, obra o actividad.

Continuación de la resolución "Por la cual se modifica la Resolución 1023 de 2005, en el sentido de incorporar la Guía ambiental para el tratamiento de vehículos al final de su vida útil o desintegración vehicular, la Guía de manejo ambiental para vías terciarias y la Guía ambiental de pasos de fauna silvestre en infraestructura lineal y se adoptan otras disposiciones"

Artículo 8. Vigencia y derogatorias. La presente resolución rige a partir de su publicación en el Diario Oficial y modifica el artículo tercero de la Resolución 1023 de 2005, modificada por la Resolución 1935 de 2008; las demás partes de la Resolución 1023 de 2005 continúan vigentes.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los

MARIA SUSANA MUHAMAD GONZALEZ
Ministra de Ambiente y Desarrollo Sostenible

Proyectó: Dilia Angela Aguilera Aguilera - Contratista DAASU
Revisó: Luz Stella Rodríguez Jara/Myriam Amparo Andrade Hernández - Abogadas OAJ
Mario Orlando López Castro - Asesor DAASU
Aprobó: Mauricio Cabrera Leal - Viceministro de Políticas y Normalización Ambiental
Sandra Patricia Montoya Villarreal - Directora DAASU
Alicia Andrea Baquero Ortégón - Jefe Oficina Asesora Jurídica - OAJ